



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE SANTA MARTA.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES
RADICACIÓN	47.001.31.60.003.2023.00.260.00
DEMANDANTE	ALCIRA PATRICIA MONTIEL GONZALEZ
DEMANDADO	GUSTAVO RAFAEL HENRIQUEZ DE LA CRUZ

Revisada la demanda, este juzgado emitirá la orden de pago solicitada por la señora ALCIRA PATRICIA MONTIEL GONZALEZ sus a través de su apoderado judicial en contra del señor GUSTAVO RAFAEL HENRIQUEZ DE LA CRUZ de conformidad a lo establecido en el acta de conciliación Rad. 1299 del 01 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que el título ejecutivo cumple con los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

Teniendo en cuenta que las parte acordaron alimentos en cuantía del 50% de la mesada pensional devengada por el demandado, se actualizará la cuota teniendo en cuenta los desprendibles aportados con la demanda, a saber:

AÑO	CUOTA ALIMENTARIA PACTADA
2022	\$3.659.929
2023	\$4.140.111

Por lo anterior, se procederá a emitir la respectiva orden, conforme a las cuotas alimentaria pactadas e incumplidas desde septiembre de 2022 a junio de 2023

A continuación, se procederá a liquidar las mesadas de la siguiente manera, para finalmente librar el correspondiente mandamiento de pago

MES	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
SEPTIEMBRE - 2022	\$3.659.929	\$0	\$3.659.929
OCTUBRE-2022	\$3.659.929	\$0	\$3.659.929
NOVIEMBRE-2022	\$3.659.929	\$0	\$3.659.929
DICIEMBRE-2022	\$3.659.929	\$0	\$3.659.929
DICIEMBRE-2022 (PRIMA)	\$1.829.964	\$0	\$1.829.964
ENERO-2023	\$4.140.111	\$0	\$4.140.111
FEBRERO-2023	\$4.140.111	\$0	\$4.140.111
MARZO-2023	\$4.140.111	\$0	\$4.140.111
ABRIL-2023	\$4.140.111	\$0	\$4.140.111
MAYO-2023	\$4.140.111	\$0	\$4.140.111
JUNIO-2023	\$4.140.111	\$0	\$4.140.111
JUNIO-21023 (PRIMA)	\$2.070.055	\$0	\$2.070.055
TOTAL ADEUDADO			\$43.380.401



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE SANTA MARTA.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO - LIBRAR mandamiento de pago en contra de señor **GUSTAVO RAFAEL ENRIQUEZ DE LA CRUZ**, a favor de la señora **ALCIRA PATRICIA MONTIEL GONZALEZ**, por la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$43.380.401)**, correspondiente a las cuotas alimentarias detalladas en el cuadro que antecede, así como los intereses moratorios al 0.5% causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la deuda y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

En consecuencia, se le **ORDENA** al ejecutado a pagar dicha suma dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión.

SEGUNDO - OFÍCIESE a **MIGRACIÓN COLOMBIA** con el fin de que impida la salida del país al ejecutado hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

TERCERO - NOTIFÍQUESE del presente auto al ejecutado, en las formas establecidas en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO - OFÍCIESE a las centrales de riesgo, reportando el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del ejecutado.

QUINTO: RECONOCER al abogado **OMAR DE JESUS AVENDAÑO NARVAEZ** como apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Patricia Lucia Ayala Cueto
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17f6b20296e07abdfce89127a3da17b0155d593474891fe7ecea4da002c062

Documento generado en 28/09/2023 05:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>